



con el artículo 69 y conduyendo en el 78. y sus Merced. que
daron enterados.

Sebio el Doleto n.º 81 en el cual se insertan las Superiores or-
denes siguientes: Una para en el caso de haver reclamatos
de los establecimientos Municipales de Beneficiencia de
remita una Copia Certificada por el Sr. del Ayuntamiento
para no inutilizar el tiempo con dadas y reparos. de las cues-
tas de Alas. ramos habiendo contestado al Sr. Cefe, no exis-
tiv en esta villa ninguno, por no haver establecimiento de
esta clase en la misma; y otra en que se ha sabido S. M. man-
dar que bastan los sellos que usan los Alcaldes en los Documen-
tos que libren. Tanto en el encido de sus atribuciones como en
las de los Ayuntam^{tos} y sus Alcald. quedaron enterados; y otra
en que S. M. ha accedido a varias solicitudes hechas por di-
putaciones Provinciales y ayuntam^{tos}, y acordando el R. Decreto
de 21 de Abril ultimo hasta 30 de Agosto proximo. para el
abono del Boq. p^{ro} metalico de los Contribuyentes que teng en
debitos para q^{ue} dentro del mismo puedan satisfacer sus
adeudos y sus Alcald. quedaron enterados.

Sebio el Doleto n.º 82. inserta en el la R.ª orden para que los
Alcaldes Consulten a los Ayuntam^{tos} sobre los terrenos que
con Pantanos o Estanques se puedan hacer de riego: habiend
contestado que mediante a que esta villa disfruta de
una Jurisdiccion muy limitada no tiene terrenos para
con otros Estanques repararlos. como mas estensa mente consta
de la Contestacion remitida al Sr. Cefe Superior Boletico de esta Proq.
Cualo que se concluyo utatecion q^{ue} firman los q^{ue} sacen de sus Alcald. de
que yo el Sr. Certifico.

Jose Barroca

Leon Barroca
Jose Lopez

Jose Lopez

